CONTRATO Nº 13 /2018

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***HACHE S.A.*** *con domicilio en Campos Cervera N°1301, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***MARCELO D. HEUDUCK****, con* ***C.I. N° 858.158****, y por el Sr.* ***GUILLERMO HEUDUCK****, con* ***C.I. N° 858.147*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA DINAC****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 06/18 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA DINAC"***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 328.353.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa N° 06/18*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según* ***Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/18 de fecha 23 de Abril de 2018.***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluida)	Precio total
1	56101706-001	MESA DE REUNIONES (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	ARVY	BRASIL	4.834.000	4.834.000
2	56101504-002	SILLA GIRATORIA (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	12	HENGLIN	CHINA	947.000	11.364.000
3	56121704-001	ARMARIO DE APOYO BAJO (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	KAPPERSBERG	BRASIL	698.000	698.000
4	56101502-001	JUEGO DE SOFA DE ESPERA (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	ML MUEBLES	PARAGUAY	8.624.000	8.624.000
5	56101519-005	MESA CENTRO (SEUN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	ELI MUEBLES	PARAGUAY	1.232.000	1.232.000
6	56101519-001	MESA LATERAL (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	ELI MUEBLES	PARAGUAY	1.200.000	1.200.000
7	56101504-005	POLTRONA (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	2	ELI MUEBLES	PARAGUAY	1.448.000	2.896.000
8	30161701-001	ALFOMBRA MODERNA TAUPEI (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	2	SHARDAEXPOR	INDIA	1.532.000	3.064.000
9	39111509-9999	VELADORES DE PIE ALTOS, CON PANTALLA (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	2	IMAX	CHINA	985.000	1.970.000
10	60121009-001	ARTICULOS DECORATIVOS (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	IMAX	CHINA	402.000	402.000
11	60121009-001	ARTICULOS DECORATIVOS (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	2	IMAX	CHINA	151.000	302.000
12	60121009-002	PLANTAS (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	SHOPPING HUOSE	PARAGUAY	1.405.000	1.405.000
13	56101504-005	SILLA FIJA 4 PATAS FIJA (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	BOOHO	COREA	641.100	641.100
14	56101520-002	ARMARIO DE APOYO ALTO (SEGÚN EE.TT)	Unidad	Unidad	1	KAPPERSBERG	BRASIL	1.503.000	1.503.000
								Total	**40.135.100**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs.40.135.100 (Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Cien) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Presidente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado se compromete a entregar todos los bienes de la presente contratación en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.

***Lugar de Entrega:** 2do piso – Sala de Reuniones de la DINAC en coordinación con el Dpto. de Patrimonio. (Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre).*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Subdirección de Administración y Finanzas en conjunto con el Fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato.-*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes Mayo y año 2018.

MARCELO D. HEUDUK
HACHE S.A.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GUILLERMO HEUDUK
HACHE S.A.